



UNIDADES DIPUTACION COD. - 163
 BGC. FRANQUEO CONCERTADO 39/3
 C. PRESIDENCIA
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA
 SANTANDER
 39003 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Lunes, 22 de abril de 1996. — Número 81

Página 2.573

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Educación y Juventud.— Orden de 15 de abril de 1996 por la que se regulan las normas para programas, experiencias y/o actividades realizadas por las asociaciones de alumnos 2.574

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.— Orden de 9 de abril de 1996 por la que se convoca proceso de selección por el sistema de oposición para la cobertura con carácter interino de una plaza de médico-odontólogo 2.575

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Corrección por omisión 2.578

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria y Energía.— Expedientes alta tensión números 33/96, 32/96, 31/96 y 27/96 2.584
 Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Notificaciones de expedientes 2.585

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Santander.— Resoluciones por las que se aprueban concursos públicos 2.589
 Camargo.— Aprobar pliegos para concursos abiertos 2.590
 Hermandad de Campoo de Suso.— Contratación del servicio de asistencia a domicilio 2.591
 Torrelavega.— Resoluciones de procedimiento abierto 2.591

3. Economía y presupuestos

- Ribamontán al Monte, Bárcena de Pie de Concha, Mazcuerras, Valdeolea y Hazas de Cesto.— Aprobar padrones de vehículos 2.592
 Santander.— Precio público por aprovechamiento de la vía pública 2.593
 Hermandad de Campoo de Suso, Camargo, Laredo, Campoo de Enmedio, Ampuero y Puente Viesgo.— Aprobar diversos padrones y ordenanzas fiscales 2.593

4. Otros anuncios

- Torrelavega.— Aprobar estudio de detalle 2.595
 Camaleño, Comillas y Miengo.— Solicitudes de licencias diversas 2.595

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 320/95 2.596
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 496/87 y 653/95 2.597
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 120/94 2.598
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 569/95, 133/94 y 273/95 2.599

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 389/94 y 389/94 bis 2.601
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 500/92, 509/93 y 18/96 2.602
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 173/96 y 741/94 2.603
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 387/94 2.603
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expedientes números 17/96 y 524/95 2.604

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

ORDEN de 15 de abril de 1996 de la Consejería de Educación y Juventud por la que se regulan las normas para programas, experiencias y/o actividades realizadas por las asociaciones de alumnos.

Aprender a vivir y trabajar en colaboración es una exigencia del propio quehacer educativo, e implica a todos los componentes del colectivo afectado requiriendo la colaboración de los mismos. Por ello, consideramos que las Asociaciones de Alumnos tienen una vital importancia en el proceso educativo. De una parte, estimulan el debate, el diálogo y la cooperación a la hora de elaborar sus programas de actuación, y de otra, responden a la necesidad de fomentar la cooperación y el contraste de ideas, teorías, tradiciones, experiencias, creencias y valores, etc...

En estrecha relación con los planteamientos anteriores puede considerarse la importancia de fomentar la responsabilidad de los alumnos en la orientación en unos casos de su propio proceso de formación, y en otros, de cara a su futura vida profesional.

Entendemos a su vez que el conocimiento, la cultura, la orientación, la vida en el propio centro, etc. adquieren una dimensión particular desde las vivencias y necesidades de los alumnos.

Desde estos planteamientos, la presente convocatoria tiene un sentido amplio considerándose oportuno prestar un particular apoyo a aquellas experiencias y/o programas que contribuyan a potenciar las realizaciones de las Asociaciones de Alumnos de nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo Primero.— Objeto de las ayudas y destinatarios.

1. Se convocan ayudas económicas para la realización de programas, experiencias y/o actividades educativas para el ejercicio de 1.996 por las Asociaciones de Alumnos de los centros educativos de Cantabria, excluyéndose aquellas de carácter lúdico y/o recreativo.

Artículo Segundo.— Solicitudes y documentación.

1. Quienes reuniendo las condiciones establecidas en el artículo anterior deseen solicitar las ayudas previstas en esta Orden podrán formular su petición en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, por medio de la presentación de una instancia, de acuerdo con el ANEXO I, a la que acompañarán la siguiente documentación:

a) Memoria del proyecto o programa que se pretender realizar, en la que se deberán especificar:

- Objetivos del proyecto o del programa.
- Lugar donde se llevará a cabo y actividades de desarrollo del mismo.

- Temporalización, fases de desarrollo, y fecha prevista de finalización de la actividad, que habrá de tener lugar antes del 30 de noviembre.
- Presupuesto total especificando las distintas fuentes de ingreso, así como los gastos previstos.
- Especificaciones que se consideren convenientes.
- Copia del acta de aprobación del proyecto y/o programa por el Órgano Directivo de la Asociación correspondiente.

2. Las solicitudes, por duplicado, y la documentación complementaria, dirigidas a la Ilma. Sra. Consejera de Educación y Juventud, se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, (C/ Vargas, 53-7ª Planta, Santander 39010) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo Tercero.— Criterios de selección y ámbitos prioritarios.

1. Para la selección de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) La relevancia del proyecto en relación con los ámbitos señalados en el punto 2 de este mismo artículo.
 - b) La calidad del proyecto y/o programa.
 - c) La adecuada relación entre los objetivos y los recursos solicitados.
2. En orden a la selección de los proyectos y/o programas se señalan los siguientes ámbitos preferentes:
 - a) La elaboración y desarrollo de programas que tengan como objetivo actividades formativas.
 - b) La dinamización de fórmulas de mejora de la calidad de la oferta educativa propiciada desde las Asociaciones de Alumnos.
 - c) Experiencias que se desarrollen en entornos sociales deprimidos.

Artículo Cuarto.— Instrucción del expediente.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será una Comisión de Evaluación constituida al efecto y compuesta por los siguientes miembros: El Director Regional de Educación que la presidirá y tres Técnicos designados por la Consejería, que podrán solicitar informes y asesoramiento.
2. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:
 - Evaluación de las solicitudes.
 - Realización, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - Formulación de la propuesta de resolución al órgano competente para conceder las ayudas.
 - Valoración de la memoria final.
3. La resolución correspondiente, que contendrá la cuantía de la ayuda concedida, se notificará a las Asociaciones solicitantes en un plazo máximo de un mes y medio a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo citado sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo Quinto.- Financiación y justificación.

1. La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden, que se imputarán al concepto presupuestario 09.3.422.1.481.2 queda supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho concepto de la Sección del Presupuesto correspondiente a la Consejería de Educación y Juventud.
2. La cuantía con la que se financiarán cada uno de los proyectos seleccionados estará determinada por las disponibilidades presupuestarias y en función de la relevancia de los mismos, pudiendo alcanzar dicha cuantía como máximo el 100% del coste total del proyecto.
3. Las Asociaciones que hayan solicitado ayudas, y cuyos proyectos hayan sido seleccionados, recibirán la cantidad con la que se subvencionen con cargo al concepto presupuestario adecuado y correspondiente al ejercicio en el que se conceda.
4. El beneficiario deberá expresar su conformidad al desarrollo del proyecto, cubriendo la diferencia de presupuesto con sus propios fondos o bien con cargo a otros ingresos.
5. a) Las ayudas concedidas, que se harán efectivas mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la Asociación solicitante, se abonarán en un 50% una vez dictada Resolución de concesión, y el restante 50% con posterioridad a la justificación de la realización del proyecto o programa y de la justificación de los gastos realizados.
 b) No se harán efectivas las ayudas concedidas si las Asociaciones beneficiarias no hubieran justificado ayudas recibidas anteriormente, en su caso, de la suprimida Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.
 c) El beneficiario acreditará, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Será suficiente a este respecto, la acreditación de certificados oficiales de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.
6. Al final de la actividad se presentará una Memoria y la Comisión de Evaluación llevará a cabo la valoración de la misma en la que necesariamente habrá de indicarse si el proyecto se ha llevado o no a cabo de la forma establecida.
7. Los beneficiarios estarán obligados a justificar los gastos sufragados con la ayuda obtenida, y estarán sometidos a las comprobaciones que pueda efectuar la Consejería de Educación y Juventud, así como a las de control financiero que compete a la Intervención de la Diputación Regional de Educación de que no reciben otra subvención o ayuda para el proyecto o la parte del mismo que se subvencione.
8. En caso de incumplimiento del proyecto, los beneficiarios estarán obligados a devolver el importe de las cantidades recibidas en todo o en parte, según las circunstancias concurrentes, de acuerdo con la normativa vigente.
9. Se establece un plazo de un mes a partir de la fecha prevista para la finalización de la actividad en la Memoria del proyecto o programa, para la presentación de la Memoria final y justificación de los gastos sufragados. Por razones de cierre de ejercicio, para las actividades cuya realización finalice durante el

mes de noviembre, se establece como plazo máximo para la presentación de la memoria final y justificación de los gastos la fecha del 5 de Diciembre.

Artículo Sexto.- Memoria Final.

1. La Memoria final de los proyectos seleccionados deberá ser presentada en la Dirección Regional de Educación, a la vista de la cual por la Comisión de Evaluación se llevará a cabo un informe de valoración de la misma.
2. La Memoria final incluirá, en su caso:
 - a) Relación detallada de las actividades desarrolladas.
 - b) Detalle de gastos realizados y justificación de los mismos.
 - c) Documentación en relación con la planificación, seguimiento y evaluación del proyecto.
 - d) Valoración de resultados obtenidos en relación con objetivos marcados.
 - e) Conclusiones y sugerencias.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en la normativa de la Comunidad Autónoma y del Estado que le sea aplicable.

Santander, 15 de abril de 1996.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zaldueño.

96/70303

ANEXO I

(Modelo de instancia)

AYUDAS PARA ASOCIACIONES DE ALUMNOS

Don/Doña
 Representante de la Asociación de Alumnos del Colegio

 Dirección
 Localidad
 C.P. Teléfono
 N° FAX

Solicita le sea concedida una ayuda económica para realizar el proyecto, cuya Memoria y presupuesto se acompaña, de acuerdo con la Orden de XX de Abril de 1996 (Boletín Oficial de Cantabria de)

FECHA Y FIRMA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de la Consejería de Presidencia de 9 de abril de 1996 por la que se convoca proceso de selección por el sistema de oposición para la cobertura con carácter interino de una plaza de médico-odontólogo para la Dirección Regional de Sanidad y Consumo.

BASES

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino del puesto de

trabajo n° 2512 de las Relaciones de Puestos de Trabajo, en tanto la titular del mismo se encuentra en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Las características del puesto de trabajo son las siguientes:

N° 2512. Técnico Superior. Grupo A. Nivel 23. Titulación académica: Licenciado en Medicina y Cirugía. Formación específica: Odontología. Regimen de Dedicación: I.

SEGUNDO.- Requisitos de los aspirantes:

Para la admisión al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad.
- d) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario por cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- f) Hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina, especialidad en Odontología.

TERCERA.- Solicitudes y derechos de examen.

3.1 Los aspirantes a tomar parte en el proceso de selección deberán presentar la correspondiente instancia, conforme a modelo que figura en anexo a la presente convocatoria, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda a las solicitudes se acompañará fotocopia del D.N.I..

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia, y se presentarán en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria (C/ Casimiro Sainz 4, 39003, Santander) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.3 Los derechos de examen serán de 2.200.- Ptas. y se ingresarán en la c/c n° 96.750 de la entidad bancaria Banco de Santander, agencia urbana n° 2, calle Hernán Cortés, 61 de Santander, a nombre de Diputación Regional de Cantabria, indicando "Examen Interinos Sanidad". El original del resguardo justificativo del ingreso, deberá acompañar a la solicitud.

En el caso de realizar el pago mediante giro postal, se acompañará necesariamente a la solicitud el resguardo justificativo del mismo.

CUARTA.- Admisión de candidatos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes el Consejero de Presidencia hará pública la lista de admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. La citada lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo.

Los interesados dispondrán de un plazo de subsanación de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la lista.

Quienes definitivamente hayan sido declarados excluidos del proceso de selección, podrán formular recurso ordinario ante el titular del organo convocante, en el plazo de un mes, conforme determina el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, modificada por Ley de Cantabria 8/1994, de 28 de junio.

QUINTA.- Proceso selectivo.

El sistema de selección aplicable en la presente convocatoria será el de oposición

El proceso selectivo constará de un único ejercicio.

Ejercicio escrito, consistente en desarrollar por espacio máximo de una hora, un tema propuesto por el Tribunal de entre los comprendidos en el programa que se incluye como Anexo I a estas Bases.

El ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante. El orden de actuación de los mismos se iniciará por la

letra "o", según Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 16 de mayo de 1995 (B.O.E. 19 de mayo), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con el tema desarrollado durante un máximo de quince minutos.

SEXTA.- Sistema de calificación.

Cada uno de los miembros del Tribunal calificará el ejercicio con una puntuación de entre 0 y 10 puntos. Desechadas las puntuaciones más alta y más baja, se efectuará la media entre las puntuaciones restantes, debiendo alcanzar una calificación mínima de 5 puntos para estimar superado el ejercicio.

SEPTIMA.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el Director Regional de Sanidad y Consumo por delegación del Sr. Consejero.

Vocales Titulares:

D. Miguel Pellón Ortega.

D.º Carmen Andrés de Llano.

D. Germán Romero Ruiz.

D. Alvaro González de Aledo.

D. Darío Ruiz de Salazar (Representante sindical)

D. Luis Miguel Ruiz Ceballos (representante sindical)

Vocales Suplentes:

D.º Aurora Ruiz de Temino.

D.º Marta Gómez Lainz.

D. José Marcos Gómez Gutierrez

D. José R. Ortiz Riancho

D. Joaquín Saornil Diez (Representante sindical).

D. Jesús María Herrero Ortiz (Representante sindical).

Secretario Titular: D. Francisco Martínez San Pedro., que actuará con voz y sin voto.

Secretario Suplente: D. Luis Javier Viloria Raymundo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros.

Los componentes del Tribunal podrá abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

OCTAVA.- Propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

7.1 Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social la lista de aspirantes y calificaciones obtenidas por cada uno a la vez que elevará al Consejero de Presidencia la designación de candidato que haya obtenido la máxima puntuación, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento. No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.2 El aspirante propuesto presentará en la Dirección Regional de Función Pública en el momento que sea requerido, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada de la Titulación exigida que hizo constar en la solicitud.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

7.3 El incumplimiento de alguno de estos requisitos determinará la pérdida de todos los derechos a incorporarse al puesto de trabajo obtenido, procediéndose seguidamente a la anulación de todas las actuaciones practicadas, y sin perjuicio de las responsabilidades en que en su caso pudieran serle exigidas.

NOVENA.- Toma de posesión.

8.1 Una vez efectuado el nombramiento por el Consejero de Presidencia, el nombrado deberá

tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el B.O.C. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del proceso de selección al aspirante que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose la plaza, en tal caso, con el candidato que ocupe el siguiente lugar de la relación propuesta por el Tribunal.

La duración del nombramiento como interino se extenderá en tanto no se produzca el reingreso al servicio activo de la funcionaria titular del puesto de trabajo cuya cobertura es objeto de la presente convocatoria.

DECIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en estas bases.

UNDECIMA.-

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse recurso ordinario contra el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Santander, 9 de abril de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/69023

ANEXO I

TEMARIO

- 1.- Caries y enfermedad periodontal: Etiopatogenia, diagnóstico, clínica y tratamiento.
- 2.- Maloclusiones: Definición, clasificación, prevención y tratamiento.
- 3.- Epidemiología de las enfermedades bucodentales. Recogida de datos y principales índices.
- 4.- Odontología escolar y su relación con la odontología preventiva.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCION PARA LA COBERTURA CON CARACTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE MEDICO-ODONTOLOGO PARA LA DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD Y CONSUMO.

D..... con D.N.I. n°..... fecha de nacimiento.....con domicilio en..... calle.....n°..... Código Postal..... teléfono.....

Declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para la provisión con carácter interino, de una plaza de Odontólogo en el Centro de Salud Buco-Dental Infantil de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha y solicita ser admitido a la celebración del referido proceso de selección.

En a, de de 1996

ILMO SR CONSEJERO DE PRESIDENCIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Corrección por omisión

Se publican normas urbanísticas y ordenanzas del modificado número 3 de las normas subsidiarias de Riotuerto, que por omisión no se publicaron en el «Boletín Oficial de Cantabria» del día 29 de diciembre con el acuerdo de aprobación definitiva.

Santander, 15 de abril de 1996.—Firmado, José Luis Tejerina Hernando.

96/65056

OBJETO DE LA MODIFICACION

RECIBIDO por el Consejo Regional de Urbanismo de Cantabria, en fecha	5-DIC-95
PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha	El Secretario,

La Modificación que se propone en este documento se refiere a:

A)Variacion en límites en zona de casco de La Cavada

B)Previsión de dos S.A.U. de ensanche a ambos lados de la carretera de La Cavada a Liérganes.

MODIFICACION NUMERO TRES, DE LAS

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL TERMINO MUNICIPAL DE RIOTUERTO.

INDICE

Plano/Documento aprobado por acuerdo de fecha 14-2-1995

El Secretario

- 1. SITUACION
2. ESTADO ACTUAL
3. DETERMINACIONES LEGALES
4. JUSTIFICACION DE SU CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.
5. MODIFICACION URBANISTICA

1.SITUACION

Los terrenos a que se refiere esta modificación encuentran situados en suelo urbano de La Cavada y en la salida hacia Liérganes.

2.- ESTADO ACTUAL Y ENTORNO

Las Normas Subsidiarias de ámbito municipal (aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo en 27 de Noviembre de 1.990, B.O.C. de 9 de Enero de 1.991), recogen estos Suelos como inmediatos a la zona de "casco urbano" y como suelo no urbanizable colindante con el suelo urbano.

3. DETERMINACIONES LEGALES.

Sobre el terreno que es objeto de este expediente existen actualmente las clasificaciones de SUELO NO URBANIZABLE (próximo al suelo urbano) y SUELO URBANO.

4. JUSTIFICACION DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

A) Son dos correcciones del perímetro de la zona "casco urbano", que considera el Ayuntamiento deben estar incluidas en esta ordenanza debido a sus características urbanísticas, a fin de completar y dar continuidad al sistema viario.

B) Con motivo de las previsiones de realización de la variante de la carretera de La Cavada a Liérganes, el Ayuntamiento pretende enmarcar el futuro ensanche oeste de La Cavada sobre el eje viario de la antigua carretera. Por ello se trata de habilitar suelo de forma que se puedan acondicionar dos terrenos a través de dos planes parciales y sus correspondientes proyectos de urbanización, para su futura incorporación al suelo urbano, previa cesión de todos los terrenos necesarios para dotaciones y equipamientos según prevé El Real Decreto Legislativo 1/1.992.

5.- MODIFICACION URBANISTICA PROPUESTA.

A) Afecta a la zona de "casco urbano" (que es la más densa de La Cavada) ampliando esta zonificación al integrar en ella dos porciones de 0,7Ha. de Suelo Urbano parcialmente consolidadas por una tipología edificatoria más acorde con esta ordenanza que con la de zona residencial. Se disminuye la parcela mínima de 600m2. a 400m2. para vivienda unifamiliar. El resto de parámetros se mantienen, por lo que la ordenanza de "Casco Urbano" sería la siguiente:

00A) ZONA DE CASCO DE LA CAVADA

3.6.2. Zona de casco

Es la zona central de La Cavada y señalada en los planos, a los efectos siguientes:

3.6.2.1. Tipología de la Edificación

Además de la EE, EA, EP, EH y EEP, la tipología de edificación en bloque abierto sin patios cerrados (EB).

3.6.2.2. Condiciones de uso

Uso A1, Vivienda. Uso B, Industria artesanal en planta baja. Uso D1, Comercio en planta baja. Uso E2, Garaje en sótano. Uso F, Oficinas y Administración.

3.6.2.3. Condiciones de aprovechamiento y volumen.

Para las tipologías EE, EA, EP, EH y EEP, regirán las condiciones del artículo 3.6.1.3. corregido, (en el sentido de admitir la parcela mínima de 400m2. también para tipología, EA de vivienda unifamiliar).

El retranqueo mínimo a calle se entiende como la distancia a guardar por la línea de nueva edificación a la alineación oficial de calle. Se aplicarán los perfiles-tipo vigentes.

Para la tipología de bloque abierto (EB) regirán las siguientes condiciones:

- Altura máxima: tres plantas más la baja y 12,50 m., siendo de aplicación exclusiva los criterios de Medición de la C.R.U. Subsidiarias
- Superficie de actuación: El solar
- Parcela mínima: 400m2.
- Ocupación máxima de parcela: 60%.
- Edificabilidad máxima: 1,5m2/m2.
- Retranqueos: La mitad de la altura, con un mínimo de 4m. a linderos y 2/3 de la altura como distancia mínima a otros edificios. Respecto de las alineaciones se aplicarán los perfiles-tipo vigentes.

B) Previsión de dos áreas aptas para urbanizar en ambas márgenes de la carretera de La Cavada-Liérganes.

El Ayuntamiento de Riotuerto pretende con esta actuación crear dos suelos urbanizables de baja densidad en esta zona con objeto de ordenar el área en las condiciones exigidas por la Ley del Suelo, previa redacción y aprobación de dos Planes Parciales y sus correspondientes Proyectos de Urbanización con arreglo a las siguientes Normas para redacción del Plan Parcial:

- Densidad máxima de P.P. 10viv/Ha. 1
- Sup. mínima Sector Plan Parcial Sector único
- Parcela mínima neta 1.000 m2
- (1) Edificabilidad neta (por parcela) 0,2m2/m2
- (2) Altura máxima 2 pl/6m.
- Distancia mínima a lindero 8m.
- Distancia mínima a lindero con vial 6m.
- Plazas de aparcamiento público 1/viv.

En los perfiles de viario se aplicará el de travesía y el perfil tipo (SU y SNU) en calles interiores

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo
 Cantabria, en Sesión fecha 5-DIC-1995
 PUBLICADO en el Boletín El Secreto
 Oficial de Cantabria de fecha 14-2-1995

Condiciones especiales:

a) El Plan Parcial ribereño con el río Miera deberá prever obligatoriamente una franja de zona verde de protección del mismo con ancho mínimo de diez metros, que será computable en las cesiones del sistema local de zonas verdes.

b) El acceso de cada sector a la carretera de Solares a Liérganes será único.

(1) Computa toda superficie construida incluso el espacio bajo cubierta susceptible de cumplir condiciones de habitabilidad.

Se excluyen sótanos que no sobresalgan más de un metro en ningún punto del terreno.

(2) Medida desde cualquier punto del terreno en contacto con la edificación hasta el alero. La cumbrera no podrá superar la altura de 3,50 medidos sobre el forjado de techo de la planta alta. Las condiciones geométricas de las buhardillas y festéticas de todo el volumen edificado respetarán las ordenanzas de aplicación de las Normas Subsidiarias y las Generales de Urbanización y Estéticas aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo.

EXTRACTO DE ORDENANZAS PARTICULARES El Secret.

ZONAS RESIDENCIALES

1.- ZONA RESIDENCIAL DISPERSA

1.1 Tipología

a) **Edificación existente (EE).** Comprende todas las edificaciones existentes y las que sobre su solar, una vez derribadas, puedan edificarse, así como las que se puedan construir entre edificaciones existentes o adosadas a ellas.

b) **Edificación aislada (EA).** Una vivienda unifamiliar y sus anexos.

c) **Edificación pareada (EP).** Dos viviendas unifamiliares adosadas y sus anexos.

d) **Edificación en hilera (EH).** Compuesta por varias viviendas unifamiliares adosadas con un máximo de cinco viviendas.

e) **Edificación en bloque (EB).** Compuesta por un conjunto de viviendas en desarrollo horizontal formando bloque abierto sin patios cerrados.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo
 Cantabria, en Sesión fecha 5-DIC-1995
 PUBLICADO en el Boletín El Secreto
 Oficial de Cantabria de fecha 29 DIC. 1995

f) **Edificación especial (EEP).** Definida por edificios dedicados a usos no específicos de vivienda como pueden ser: centros sociales, sanitarios, religiosos, etc..

Cantabria, en Sesión fecha 5-DIC-1995
 PUBLICADO en el Boletín El Secreto
 Oficial de Cantabria de fecha 14-2-1995

1.2 Condiciones de uso

Según los tipos de edificaciones, los usos autorizados en ellos serán los siguientes:

a) Edificación existente (EE):

A₁-B₁-C₁-D₁-E₁-E₂-E₃-F-G-H-I-J-K

b) Edificación aislada (EA):

A₁-B₁-C₁-D₁-E₁-E₂-E₃-F-G-H-I-J-K

c) Edificación pareada (EP):

A₂ más los de EE.

d) Edificación en hilera (EH):

A₂ más los de EE

e) Edificación en bloque (EB):

A₂ más los de EE

f) Edificación especial (EEP):

B₂-D₁-D₂-F-G-H-I-J-K

1.3 Condiciones de volumen

-Altura máxima: PB+1 (6,50m.)

-Parcela mínima: Tipo EE: la existente

Tipo EA: 600m2.

Tipo EP: 400m2.

Tipo EH: 400m2.

Tipo EB: 400m2.

Tipo EEP: 1.000m2.

-Ocupación máxima: Tipo EE: la existente

Tipo EA, EP, EH, EB: 30%

Tipo EEP: 20%

-Edificabilidad máxima:

Tipos EE y EEP: 1m2/m2

Tipos EA, EP, EH, EB: 0,5m2/m2

-Retranqueos a linderos: 4m. en todos los tipos y 6m. en tipo EEP.

-Retranqueos a calle: según perfiles-tipo. En los tipos EP, EH será preceptiva la constitución formal de la obligación por parte del propietario de la parcela colindante, de realizar la construcción de acuerdo con un proyecto aprobado previamente. En este caso, la pared medianera se tratará como fachada en la edificación que primero se ejecute.

Cantabria, en Sesión fecha 14-2-1995
 PUBLICADO en el Boletín El Secreto
 Oficial de Cantabria de fecha 29-DIC. 1995

Para la tipología de edificación existente (EE), se entenderá aplicable la edificabilidad de 1m²/m². solamente, a las nuevas edificaciones sobre antiguas derribadas y a las ampliaciones que tuvieren lugar sobre las existentes. No obstante, en casos justificados, de solares entre medianerías, se podrán alcanzar las alturas de los predios colindantes, previa aprobación de un Estudio de Detalle.

-Retranqueos a linderos: 1/2 de la altura con un mínimo de 4m.. Suparación mínima entre edificios 2/3 de la altura.

Retranqueos a calle: según perfiles-tipo. En los tipos EP, EH será preceptiva la constitución formal de la obligación por parte del propietario de la parcela colindante, de realizar la construcción de acuerdo con un proyecto aprobado previamente. En este caso, la pared medianera se tratará como fachada en la edificación que primero se ejecute.

ZONAS RESIDENCIALES

2.- ZONA DE CASCO

2.1 Tipología

a) Edificación existente (EE). Comprende todas las edificaciones existentes y las que sobre su solar, una vez derribadas, puedan edificarse, así como las que se puedan construir entre edificaciones existentes o adosadas a ellas.

b) Edificación aislada (EA). Una vivienda unifamiliar y sus anexos.

c) Edificación pareada (EP). Dos viviendas unifamiliares adosadas y sus anexos.

d) Edificación en hilera (EH). Compuesta por varias viviendas unifamiliares adosadas con un máximo de cinco viviendas.

e) Edificación en bloque (EB). Compuesta por un conjunto de viviendas en desarrollo horizontal formando bloque abierto sin patios cerrados.

f) Edificación especial (EEP). Definida por edificios dedicados a usos no específicos de vivienda como pueden ser: centros sociales, sanatorios, religiosos, etc..

2.2 Condiciones de uso

Los usos autorizados serán los siguientes:
A1-B1-D1-E3-F

2.3 Condiciones de volumen

- Altura máxima: PB+3 (12,50m.)
- Parcela mínima: Tipo EE: la existente
- Tipo EA: 400m².
- Tipo EP: 400m².
- Tipo EH: 400m².
- Tipo EB: 400m².
- Tipo EEP:1.000m².
- Ocupación máxima: 60%
- Edificabilidad máxima: 1,5m²/m²

Comisión Regional de Urbanismo
Fecha 5-DIC-95
Boletín El Secretario
de fecha
1995

Para la tipología de edificación existente (EE), se entenderá aplicable la edificabilidad de 1,5m²/m². solamente a las nuevas edificaciones sobre antiguas derribadas y a las ampliaciones que tuvieren lugar sobre las existentes. No obstante en casos justificados de solares entre medianerías, se podrán alcanzar las alturas de los predios colindantes, previa aprobación de un Estudio de Detalle.

ZONA DEPORTIVA

Zona dedicada a albergar instalaciones deportivas, no lucrativas y de esparcimiento.

1.-Tipología de la edificación

La mayor parte del suelo, estará libre de edificación cubierta, realizándose instalaciones deportivas al aire libre, con las características propias de sus especialidades.

Algunas de estas instalaciones pueden ser cubiertas: Piscina Polideportivo, etc., con los volúmenes propios de sus usos interiores.

Oficina de Cambio de fecha
29-DIC-1995

2.-Condiciones de usos.

- Uso A. Vivienda. Solamente la de vigilante de la instalación.
- Uso I. Deportivo. En todas sus variedades, y de esparcimiento al aire libre.

3.-Condiciones de aprovechamiento y volumen.

Cumplirán las siguientes condiciones mínimas:

- Retranqueo a calle..... 6 metros
- Retranqueo a otros linderos.... 4 metros

ZONA ESCOLAR

Zonas dedicadas a las actividades culturales y de docencia.

1.-Tipología de la edificación

Edificación adecuada a las existentes destinadas al uso escolar.

AYUNTAMIENTO DE
DILIGENCIA.- Para hacer efectos del art. 131.5 del Plan de Ordenamiento Urbanístico. Plano/Documento ha sido producido y emitido por el Ayuntamiento de fecha 14-2-1995

El Secretario

2.-Condiciones de aprovechamiento y volumen

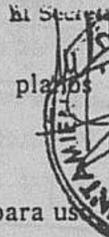
- Altura máxima..... Una planta más baja
- Ocupación máxima de parcela..33% incluyendo la ocupada por la edificación existente
- Edificabilidad máxima.....1m2/m2.
- Retranqueo mínimo a calle.....6 metros
- Retranqueo mínimo a linderos....4 metros

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO
 DILIGENCIA.- Para hacer constar a los efectos del art. 131.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico que este Plano/Documento ha sido provisionalmente aprobado por el Pleno de fecha 14-2-1995

ZONA DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

Comprenden las areas señaladas en los planos correspondientes a este uso.

Están destinados a servir de espacio natural abierto, para uso y esparcimiento público, con un tratamiento vegetal, fundamentalmente a base de árboles y arbustos.



1. Tipología de la edificación

Consistirá en pequeños kioscos, bares y auditorios al aire libre o similares.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo Cantabria, en Sesión fecha 5-DIC-95
 PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 29-DIC-1995
 El Secretario, Auditorio al aire libre

2. Forma de actuación

Los proyectos de estas instalaciones, deberán ser sometidos a la aprobación discrecional del Ayuntamiento.

Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 5-DIC-95
 PUBLICADO en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 29-DIC-1995
 El Secretario,

El suelo donde se proyectan estas instalaciones, en ningún caso dejará de ser propiedad municipal, sino que será objeto de una concesión temporal administrativa.

3. Condiciones de uso

Solamente se permiten usos de esparcimiento al aire libre, juegos infantiles y pequeñas instalaciones de servicio, aseos, pequeños bares, etc.

4. Condiciones de aprovechamiento y volumen

La altura máxima de las pequeñas instalaciones, una planta. En ningún caso, el total de las instalaciones permitidas sobrepasará la ocupación del 5% de la superficie total del suelo destinado a recreo.

ZONA DE PARQUES Y JARDINES PRIVADOS

Corresponden a fincas particulares, para uso y disfrute privado, si bien en ellas no se permitirán ningún tipo de edificación, que no sean aquellas pequeñas construcciones dedicadas a disfrutar o mantener el jardín.

VIALES

1. Son aquellos espacios destinados fundamentalmente a acoger el tránsito de personas, animales, carros y automóviles. Sus trazas son las definidas en los planos respectivos por las alineaciones oficiales de calle, que se precisan en los perfiles tipo.

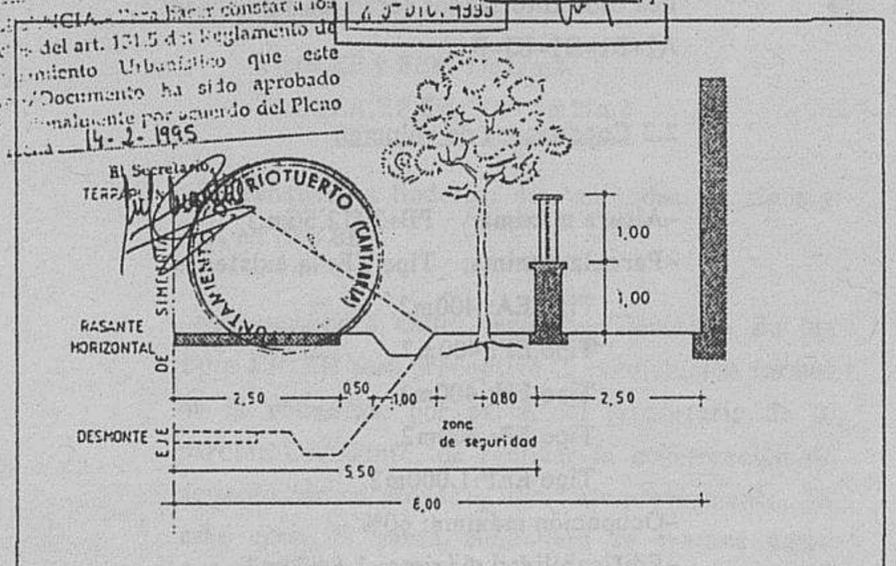
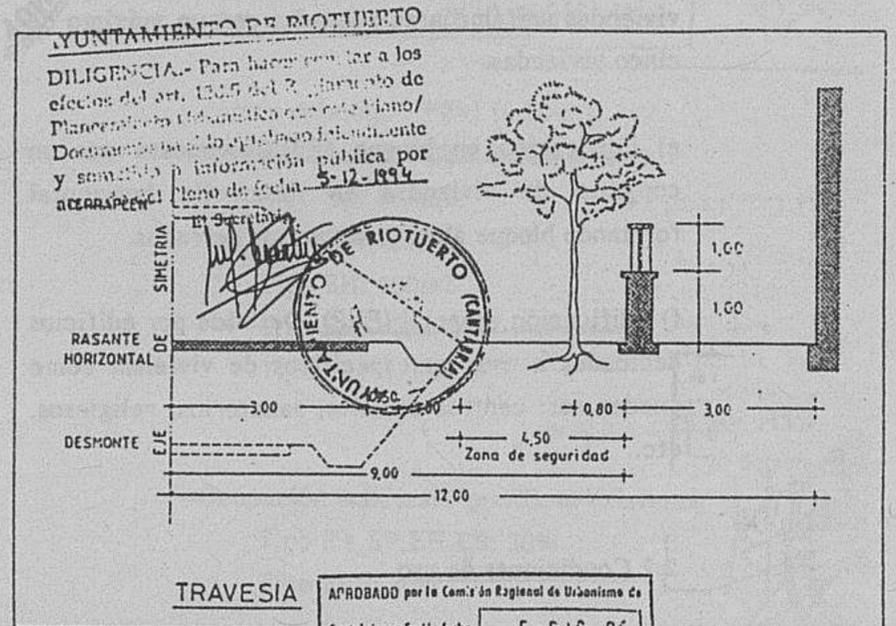
2. En el espacio comprendido entre la línea de edificación y la calzada, quedará prohibida toda obra de construcción y ampliación de cualquier tipo de edificaciones.

3. Los cerramientos de fincas a la vía, no podrán sobrepasar con obra de fábrica, la altura de 1,00m..

4. Todas las edificaciones provisionales necesarias para la realización de obra, de algún tipo, deberán demolerse una vez finalizado su uso, restituyendo el terreno, a su aspecto primitivo.

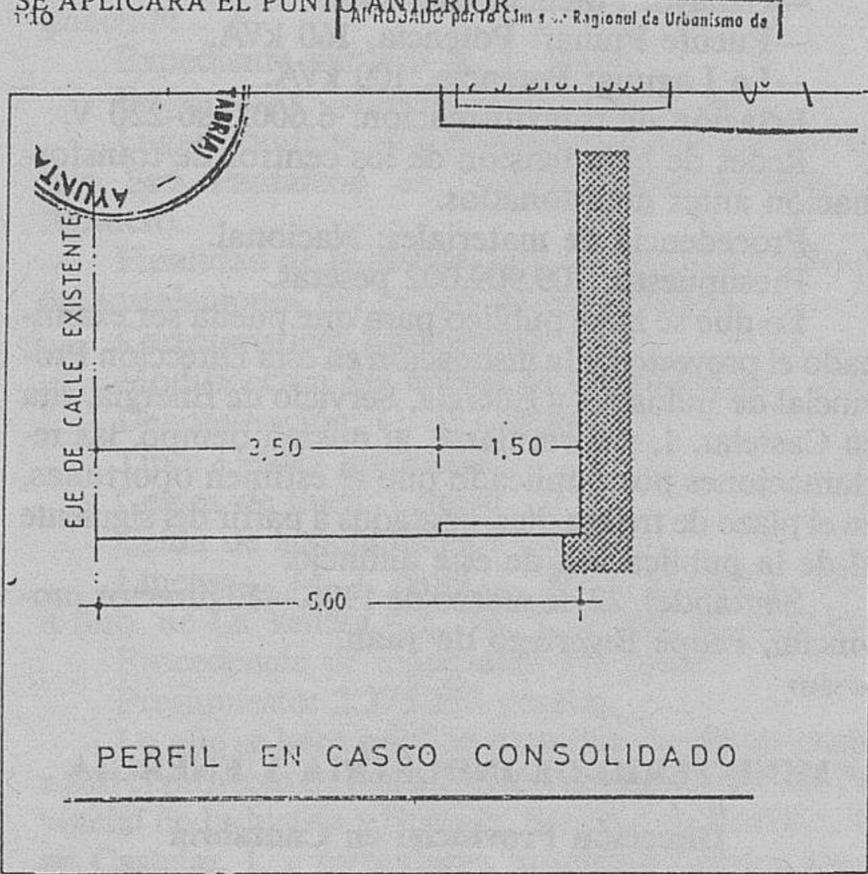
5. Los viales se tratarán para uso indiscriminado de vehículos, personas y animales, considerando también la necesidad de adecuar sus rincones y plazuelas con los necesarios elementos urbanos para potenciar sus posibilidades recreativas.

6. Los perfiles-tipo que son de aplicación a cada clase de vial, son los siguientes:



1. EN CASERIO CONSOLIDADO SE MANTENDRAN LAS ALINEACIONES EXISTENTES.

2. CUALQUIER OBRA DE NUEVA PLANTA SE AJUSTARA, COMO MINIMO, A LA SIGUIENTE ALINEACION, SALVO EN EL CASO DE QUE LOS DOS SOLARES COLINDANTES CONTENGAN EDIFICIOS A CONSERVAR EN CUYO SUPUESTO SE APLICARA EL PUNTO ANTERIOR.



NORMAS PARA ACTUACIONES URBANIZABLE

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 5-11-95

PUBLICADO en el Boletín El Secretario Oficial de Cantabria de fecha 29 DIC. 1995

1º.- Condiciones de uso

En estas áreas solamente podrán autorizarse los usos que se indican en el artículo 16 de la Ley del Suelo que, en resumen, son:

- Explotaciones agropecuarias que guardan relación con la naturaleza y destino de la finca.
- Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural.

Para su autorización deberá seguirse el procedimiento previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

- Edificios aislados destinados a vivienda familiar en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población. Para su autorización deberá seguirse también el procedimiento previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2º Condiciones de edificación

a) Edificaciones aisladas de uso residencial

Podrán construirse conforme al artículo 16 de la Ley del Suelo, debiendo seguirse el procedimiento previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Al objeto de impedir la formación de núcleos de población y de garantizar la protección al medio natural se establecen las siguientes determinaciones:

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 5-11-95

PUBLICADO en el Boletín El Secretario Oficial de Cantabria de fecha 29 DIC. 1995

a.1) Zonas proximas a núcleos de población

ZONAS DE RIOTUERTO

- Vivienda unifamiliar
- Parcela mínima: 1.000 m².
- Altura máxima de la edificación: 2 plantas/6,5m.
- Edificabilidad: 0,2m²/m². (0,56 m³/m²)
- Distancia mínima a otra vivienda: 10m.
- Distancia mínima a colindante: 5m.
- Distancia mínima al borde de cualquier tipo de camino: 8m., sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Carreteras.
- Distancia máxima a la línea de delimitación del núcleo urbano: 200m.
- Pendiente máxima de la cubierta: 30°. No se autoriza ningún elemento sobre faldones de cubierta de tipo buhardilla o similar.

Cuando en un núcleo rural o en el entorno de un núcleo urbano se hayan autorizado cinco nuevas construcciones por este procedimiento (artº 44.2) deberá realizarse una revisión de la delimitación del suelo urbano en el núcleo afectado.

El número máximo de construcciones que se pueden autorizar en este Suelo No Urbanizable es de cinco en cada núcleo. A efectos de control, el Ayuntamiento llevará un registro actualizado para cada núcleo de las licencias de obra de nueva planta concedidas. Alcanzado el número de cinco nuevas construcciones aisladas, o la suma total de 2.000m². consruídos por núcleo, deberá ser revisada su delimitación de suelo urbano.

a.2) Zonas alejadas de núcleos de población

ZONAS DE RIOTUERTO

- Vivienda unifamiliar
- Parcela mínima: 5.000m².
- Altura máxima de la edificación: 2 plantas/6,5m.
- Edificabilidad: 0,04m²/m². (0,112 m³/m² con un máximo de 400m². construídos en total.

- Distancia mínima otra vivienda: 50m.
- En un círculo con centro el centro de gravedad de la vivienda y radio de 100m. no podrán existir mas de 6 viv. incluida la que se proyecta.
- Distancia mínima al borde de cualquier tipo de camino: 8m., sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Carreteras.
- Distancia mínima al colindante: 10m.

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 5-11-95

PUBLICADO en el Boletín El Secretario Oficial de Cantabria de fecha 29 DIC. 1995

- Pendiente máxima de cubierta: 30°. No se autoriza en ningún elemento de tipo buhardilla o similar sobre los faldones de cubierta.

b) Edificación de instalaciones de utilidad pública o interés social.

- Ocupación máxima: 20%
- Altura máxima: 7m. al alero
- Pendiente máxima: 15°
- Resolver problema de aparcamiento, carga y descarga
- Distancia a colindante: 10m. como mínimo
- Declaración de utilidad pública o interés social



- El Trece: Potencia, 25 kVA.
 - Salceda: Potencia, 50 kVA.
 - Belmonte: Potencia, 100 kVA.
 - Cotillos: Potencia, 25 kVA.
 - Santa Eulalia: Potencia, 50 kVA.
 - San Mamés: Potencia, 50 kVA.
 - Pejanda: Potencia, 50 kVA.
 - Tresabuela: Potencia, 50 kVA.
 - Lombraña: Potencia, 50 kVA.
 - Uznayo: Potencia, 100 kVA.
 - Puente Pumar: Potencia, 160 kVA.
 - La Laguna: Potencia, 100 kVA.
- Relación de transformación: 6.600/380-220 V.
Redes de baja tensión de los centros de transformación antes mencionados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 109.909.002 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de marzo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/58479

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 33/96.

Peticionaria: «Electra del Nansa, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Poblaciones.

Finalidad de la instalación: El establecimiento de nuevas instalaciones para la electrificación rural de la zona que comprende el término municipal de Poblaciones.

Características principales:

Línea eléctrica aérea, trifásica, denominada línea de media tensión de Poblaciones:

Tensión: 20 kV.

Tensión de funcionamiento: 6,6 kV.

Longitud: 19.430 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Centro de transformación de La Cohilla.

Final: Los centros de transformación abajo indicados.

Catorce centros de transformación tipo intemperie siguientes:

—Callacedo: Potencia, 25 kVA.

—Carracea: Potencia, la existente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 32/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Beranga, Hazas de Cesto.

Finalidad de la instalación: La modernización de las instalaciones del centro de distribución.

Características principales:

Modificación del centro de distribución:

Denominación: Los Corrales.

Tipo: Celda compacta.

Celda de línea: 1 (cuatro interruptores).

Líneas: L. M. T. Gama, L. M. T. La Venera, L. M. T. La Toca y L. M. T. Praves.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.684.232 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de marzo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/50444

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 31/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio San Pantaleón de Castillo, Ayuntamiento de Arnauero.

Finalidad de la instalación: La modernización de las instalaciones del centro de distribución.

Características principales:

Modificación del centro de distribución:

Denominación: C. T. Castillo.

Tipo: Celdas modulares.

Celdas de línea: Cuatro.

Celda de acoplamiento: Una.

Líneas: L. M. T. Noja, L. M. T. Soano, L. M. T. a Sub. de La Venera y L. M. T. a Sub. de Argoños.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.375.298 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de marzo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/50449

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 27/96.

Peticionaria: «Red Eléctrica de España, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Reocín.

Finalidad de la instalación: Modificar la situación de los apoyos 442 y 445.

Características principales:

Modificación de la línea eléctrica aérea, trifásica, denominada Siero-Puente San Miguel 1, entre los apoyos números 441 y 446.

Tensión: 220 kV.

Conductor: Al-Ac de 288,6 milímetros cuadrados.

El apoyo número 442 será desplazado 48 metros en dirección al apoyo número 441.

El apoyo número 445 será desplazado 50 metros en dirección al apoyo número 444.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.927.432 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de marzo de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/50457

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**Dirección Provincial en Cantabria****EDICTO**

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Alejandro Martín San Emeterio.

Domicilio: Polígono industrial Torres, 39600 Muriedas.

Expediente: S-4.654-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/64130

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**Dirección Provincial en Cantabria****EDICTO**

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10ª planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Juan Carlos Valle Gómez.

Domicilio: Colonia Universidad, Bl. 8-2 B, 39006 Santander.

Expediente: S-4.701-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/64297

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: Doña Benjamina Gutiérrez Saiz.

Domicilio: Eusebio Gómez, 39620 Sarón (Cantabria).

Expediente: S-4.961-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59699

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Rafael García Martínez.

Domicilio: Pl. M. de la Oliva, 4-3.^o B, 31011 Pamplona.

Expediente: S-4.673-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/64293

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Transportes Usabiaga Hermanos, S. L.».

Domicilio: San Miguel, 2, 31109 Artazu (Navarra).

Expediente: S-4.966-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59694

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Transportes Mikxa, S. A.».

Domicilio: Nekolalde, 29, Beasain.

Expediente: S-4.986-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59687

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Isidoro de Dios Álvarez.
Domicilio: Nelson Mandela, 1-1 B, 33420 Lugones.
Expediente: S-4.651-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/64124

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: Doña María Isabel Vicente González.
Domicilio: Gil y Carrasco, 1, 24300 Bembibre.
Expediente: S-4.988-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59680

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Isidoro de Dios Álvarez.
Domicilio: Nelson Mandela, 1-1 B, 33420 Lugones.
Expediente: S-4.658-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/64286

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Carlos C. Cuesta Pernía.
Domicilio: Trav. San Fernando, 4-1 D, 39010 Santander.

Expediente: S-4.402-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/64115

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el

expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Esber, S. A.»

Domicilio: San Luis, 39010 Santander.

Expediente: S-4.912-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59712

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Portavehículos, S. A.»

Domicilio: Secretario Vázquez, 1, Palencia.

Expediente: S-4.902-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59714

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: Doña Blanca Cavestany Alija.

Domicilio: Héros de la Armada, 5, A-6, Santander.

Expediente: S-4.964-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59698

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Marvema, S. L.»

Domicilio: La Pau, 24-3, 08240 Manresa.

Expediente: S-4.870-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59721

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Mazo, S. A.»

Domicilio: 09280 Pancorvo (Burgos).

Expediente: S-4.990-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 21 de marzo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/59685

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba concurso público abierto para adquisición de losas de hormigón pétreo para pavimento acera Sur de Calvo Sotelo

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.

2. OBJETO.- Contratación del Suministro de 2.218,70 m² de losas de hormigón pétreo, en piezas de 60x40x5 cm y 469,30 m² en piezas de 40x40x5 cm.

3. TRAMITACION: Concurso Público Abierto

4. PRESUPUESTO DE LICITACION.- 7.130.026 pesetas.

5. GARANTIAS: Provisional: 142.600 pesetas
Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n.

7. PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Durante el plazo de 26 días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el BOC hasta las 13 horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el art. nº 10 del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n.

9. APERTURA DE OFERTAS. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas

Santander, 11 de abril de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/68580

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba concurso público abierto para adquisición de vestuario para los servicios generales

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.

2. OBJETO.- Contratación del suministro de vestuario para los Servicios Generales.

3. TRAMITACION: Concurso Público Abierto

4. PRESUPUESTO DE LICITACION.- 10.500.000 pesetas.

5. GARANTIAS: Provisional: 210.000 pesetas
Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n.

7. PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Durante el plazo de 26 días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el BOC hasta las 13 horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el art. nº 10 del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n.

9. APERTURA DE OFERTAS. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas

Santander, 11 de abril de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/68577

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la cual se aprueba concurso público abierto para adquisición de material informático para el Servicio de Aguas

1. ENTIDAD ADJUDICADORA: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.

2. OBJETO.- Contratación del suministro de diverso material informático con destino al Servicio Municipalizado del Abastecimiento de Aguas.

3. TRAMITACION: Concurso Público Abierto

4. PRESUPUESTO DE LICITACION.- 2.929.754 pesetas.

5. GARANTIAS: Provisional: 58.595 pesetas
Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación

6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n.

7. PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Durante el plazo de 26 días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el BOC hasta las 13 horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el art. nº 10 del pliego de cláusulas administrativas aprobado.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n.

9. APERTURA DE OFERTAS. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas

Santander, 11 de abril de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/68573

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la convocatoria de concurso público para realizar el servicio de «mantenimiento y reparación de bancos de la vía pública»

1.-Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.

2.-Objeto del Contrato: la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de bancos de la vía pública de la ciudad.

3.-Plazo de ejecución: 1 año

4.-Tramitación: Concurso Público Abierto,

5.- Presupuesto máximo del contrato: 8.000.000 de pesetas.

6.-Garantías: - Provisional: 160.000 pts.

- Definitiva: 320.000 pts.

7.-Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n C.P. 39002 Santander. Servicio de Contratación.

8.-Presentación de Ofertas: durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 13 horas.

La documentación que deberán aportar es la prevista por el pliego de cláusulas administrativas, punto nº 11.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.

9.-Apertura de Ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las doce horas.

Santander, 10 de abril de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/68572

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Abril de 1.996, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas del concurso abierto para la adjudicación del Servicio de Limpieza de Centros Escolares del Municipio y otras Dependencias Municipales

OBJETO.- La adjudicación del Servicio de Limpieza de Centros Escolares del Municipio y otras Dependencias Municipales.

PRECIO DE LICITACIÓN.- Lo fijaran los licitadores en sus ofertas, así como la formula de revisión anual, sin que pueda superar, I.V.A. excluido, el importe de veintisiete millones doscientas sesenta y seis mil doscientas ocho pesetas (27.266.208 ptas.), de no señalarse revisión de precios, será el IPC.

FORMA DE PAGO.- Se abonará al adjudicatario la cantidad adjudicada, por doceavas partes, en mensualidades vencidas.

DURACIÓN.- Será de dos años prorrogables, por dos anualidades.

GARANTÍAS.- Provisional de cien mil pesetas (100.000 ptas.) y definitiva del cuatro por ciento del valor de la adjudicación.

PROPUESTAS.- Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Camargo, en días laborables excepto sábados de 9 a las 14 horas, en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el anuncio de la convocatoria en el B. O. C..

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados denominados A) y B) y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, el nombre del licitador y la licitación para la que concurre.

En el sobre A) denominado proposición económica, se presentará ésta en sobre cerrado, pudiendo estar lacrado y precintado, conforme al siguiente modelo y deberá contener la siguiente inscripción: "Proposición económica para el concurso abierto para la adjudicación del Servicio de Limpieza de Centros Escolares del Municipio y otras Dependencias Municipales."

PROPUESTA ECONÓMICA

D. con D. N. I., vecino de, con domicilio en, en plena posesión de capacidad de obrar, en nombre propio (ó en representación de) enterado de los pliegos de condiciones del concurso abierto, para adjudicar el contrato del Servicio de Limpieza de Centros Escolares del Municipio y otras Dependencias Municipales, publicado en el B. O. C. nº, de fecha, los acepta en su totalidad y oferta el siguiente precio pesetas y formula de revisión

(Fecha y firma del licitador)

En el sobre B) denominado documentación administrativa, expresará la inscripción "documentación general para el concurso abierto, para adjudicar el contrato del Servicio de Limpieza de Centros Escolares del Municipio y otras Dependencias Municipales, y contendrá la documentación indicada en los pliegos de condiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.- En la Casa Consistorial de Camargo, a las 10:00 horas, en acto público, del cuarto día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento de Camargo y que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

OTROS DOCUMENTOS.- Así como el expediente, están de manifiesto en las oficinas de Secretaria del Ayuntamiento de Camargo durante el plazo de presentación de propuestas..

Camargo, 9 de abril de 1996.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.
96/69557

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Abril de 1.996, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas del concurso abierto para la adjudicación del Servicio de Mantenimiento, Conservación, Limpieza y Reparación del Alumbrado Público en el Término Municipal de Camargo.

OBJETO.- La adjudicación del Servicio de Mantenimiento, Conservación, Limpieza y Reparación del Alumbrado Público del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo.

PRECIO.- Lo fijaran los licitadores en sus ofertas, así como la formula de revisión anual, que de no señalarse, será el IPC.

DURACIÓN.- Será de dos años prorrogables.

PAGO.- Por doceavas partes en mensualidades vencidas.

GARANTÍAS.- Provisional de cien mil pesetas (100.000 ptas.) y definitiva del cuatro por ciento del valor de la adjudicación.

PROPUESTAS.- Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Camargo, en días laborables excepto sábados de 9 a las 14 horas, en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el anuncio de la convocatoria en el B. O. C..

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados denominados A) y B) y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, el nombre del licitador y la licitación para la que concurre.

En el sobre A) denominado proposición económica, se presentará ésta en sobre cerrado, pudiendo estar lacrado y precintado, conforme al siguiente modelo y deberá contener la siguiente inscripción: "Proposición económica para el concurso abierto para la adjudicación del Servicio de Mantenimiento, Conservación, Limpieza y Reparación del Alumbrado Público del Término Municipal de Camargo."

PROPUESTA ECONÓMICA

D. con D. N. I., vecino de, con domicilio en, en plena posesión de capacidad de obrar, en nombre propio (ó en representación de) enterado de los pliegos de condiciones del concurso abierto, para adjudicar el contrato del Servicio de Mantenimiento, Conservación, Limpieza y Reparación del Alumbrado Público del Término Municipal de Camargo, publicado en el B. O. C. nº, de fecha, los acepta en su totalidad y oferta el siguiente precio pesetas y formula de revisión

(Fecha y firma del licitador)

En el sobre B) denominado documentación administrativa, expresará la inscripción "documentación general para el concurso abierto, para adjudicar el contrato del Servicio de Mantenimiento, Conservación, Limpieza y Reparación del Alumbrado Público del Término Municipal de Camargo", y contendrá la documentación indicada en los pliegos de condiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.- En la Casa Consistorial de Camargo, a las 10:00 horas, en acto público, del cuarto día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento de Camargo y que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

OTROS DOCUMENTOS.- Así como el expediente, están de manifiesto en las oficinas de Secretaria del Ayuntamiento de Camargo durante el plazo de presentación de propuestas..

Camargo, 9 de abril de 1996.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.
96/69563

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Abril de 1.996, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas del concurso abierto para la adjudicación de la concesión administrativa para la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (R. S. U.).

OBJETO.- La adjudicación de la concesión administrativa para la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (R. S. U.)

CANON.- Lo fijaran los licitadores en sus ofertas, así como la formula de revisión anual.

El canon se abonará por el Ayuntamiento trimestralmente, en cantidades iguales a la cuarta parte de dicho canon.

DURACIÓN.- Será de siete años, con una prórroga máxima de tres años.

GARANTÍAS.- Provisional de setecientos cuarenta mil pesetas (740.000 ptas.) y definitiva del cuatro por ciento del valor de la adjudicación.

PROPUESTAS.- Se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Camargo, en días laborables excepto sábados de 9 a las 14 horas, en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el anuncio de la convocatoria en el B. O. C..

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados denominados A) y B) y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, el nombre del licitador y la licitación para la que concurre.

En el sobre A) denominado proposición económica, se presentará ésta en sobre cerrado, pudiendo estar lacrado y precintado, conforme al siguiente modelo y deberá contener la siguiente inscripción: "Proposición económica para el concurso abierto para la adjudicación de la concesión administrativa para la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (R. S. U.)."

PROPUESTA ECONÓMICA

D. con D. N. I., vecino de, con domicilio en, en plena posesión de capacidad de obrar, en nombre propio (ó en representación de) enterado de los pliegos de condiciones del concurso abierto, para adjudicar el contrato de la concesión administrativa para la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (R. S. U.), publicado en el B. O. C. nº, de fecha, los acepta en su totalidad y oferta el siguiente precio pesetas y fórmula de revisión

(Fecha y firma del licitador)

En el sobre B) denominado documentación administrativa, expresará la inscripción "documentación general para el concurso abierto, para adjudicar el contrato de la concesión administrativa para la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (R. S. U.)", y contendrá la documentación indicada en los pliegos de condiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.- En la Casa Consistorial de Camargo, a las 10:00 horas, en acto público, del cuarto día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento de Camargo y que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

OTROS DOCUMENTOS.- Así como el expediente, están de manifiesto en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo durante el plazo de presentación de propuestas.

Camargo, 9 de abril de 1996.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.
96/69570

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

1.- Órgano de contratación: Alcalde del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoó de Suso.

2.- Modalidad de adjudicación: expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por resolución de la Alcaldía de fecha diez de Abril de mil novecientos noventa y seis, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por espacio de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

3.- Objeto de la licitación: la contratación por concurso de la prestación del servicio de asistencia a domicilio.

4.- Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 1996.

5.- Presupuesto de gastos: el presupuesto de gastos, que se prevé puede alcanzar el contrato es de 2.168.000 de ptas.

6.- Presentación de proposiciones: en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de la Hermandad de campoó de Suso, en días laborables, desde las nueve horas hasta las quince horas. Se presentarán en dos sobres cerrados, denominados A y B:

El sobre A contendrá la siguiente inscripción: "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los siguientes documentos:

- los que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la propuesta
- resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional
- declaración responsable del licitador de que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 20 de la LCAP
- los que acrediten encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

- los que justifiquen la solvencia técnica, económica y financiera

El sobre B deberá contener la siguiente inscripción:

"Proposición económica para el procedimiento abierto, mediante concurso, para la prestación del servicio de asistencia a domicilio" y contendrá la propuesta económica conforme al siguiente modelo:

D.....con DNI.....y domicilio enen nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....) enterado de la convocatoria de licitación para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria, número..... de fecha.....tomo parte en la misma aceptando en su totalidad el pliego de condiciones y oferta el precio de.....con arreglo a los criterios siguientes.....

7.- Fecha límite para la presentación de ofertas: el día en que se cumplan veintiséis contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

8.- Apertura de proposiciones: se abrirán en acto público, en la Casa consistorial, a las doce horas del quinto día hábil, que no sea sábado, siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

9.- Expediente: el expediente se encontrará de manifiesto en la Secretaría, en días laborables, excepto sábados, durante el plazo de presentación de propuestas.

10.- Garantías: los licitadores acreditarán la constitución, de una garantía provisional equivalente al 2 por cien del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por cien del presupuesto de adjudicación.

Hermandad de Campo de Suso a 10 de abril de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/70274

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de subasta, la contratación de las obras de «actuaciones complementarias para el saneamiento integral de Torrelavega, primera fase, saneamiento en Sierrapando (AU-8).

Conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 711/96 de fecha 29 de Marzo de 1.996, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia la Subasta, si bien condicionada a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1.986, Texto Refundido de Régimen Local.

OBJETO.- El objeto del Contrato es la Contratación, mediante Procedimiento Abierto y forma de Subasta, la ejecución de las obras de "Actuaciones Complementarias para el Saneamiento Integral de Torrelavega, 1ª Fase, Saneamiento en Sierrapando (AU-8)".

TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación es de 32.428.167,- Ptas. La mejora será a la baja.

PLAZO DE EJECUCION.- El plazo de ejecución de las obras será de OCHO MESES.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- Estarán de manifiesto en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación, en horas de 8 a 14.

GARANTIAS.- La garantía provisional será la cantidad de 648.536,- Ptas.

La garantía definitiva será el 4% del Presupuesto.

CALIFICACION EMPRESARIAL.- Grupo E, Subgrupo 1, Categoría "c".

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- En el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento durante el plazo de veintiseis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. E. o en el B. O. C., último en el que se publique, desde las 8 a las 13 horas.

MODELO DE PORPOSICION.-

D..... con D. N. de I. n°, en nombre propio (o en representación de). manifiesta lo siguiente:

1°.- Que está enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de Torrelavega, en los BB.OO. del Estado y de Cantabria, por los que se convoca Subasta para la contratación de las obras: "Actuaciones Complementarias para Saneamiento Integral de Torrelavega, 1ª Fase, Saneamiento en Sierrapando (AU-8)".

2° Que ha examiado el Proyecto, Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, y toda la documentación.

3°.- Que encuentra de conformidad y acepta íntegramente y sin variación todos estos documentos.

4°.- Que se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras citadas con estricta sujeción a tal documentación y, en especial, al Proyecto, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, por la cantidad de (en cifra y letra)..... Ptas.
(Lugar, fecha y firma)

Torrelavega, 9 de abril de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/69595

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de subasta, la contratación de las obras de «actuaciones complementarias para el saneamiento integral de Torrelavega, primera fase, saneamiento del barrio Las Alcantarillas».

Conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por Resolución de la Alcaldía n° 710/96 de fecha 29 de Marzo de 1.996, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia la Subasta, si bien condicionada a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1.986, Texto Refundido de Régimen Local.

OBJETO.- El objeto del Contrato es la Contratación, mediante Procedimiento Abierto y forma de Subasta, la ejecución de las obras de "Actuaciones Complementarias para el Saneamiento

Integral de Torrelavega, 1ª Fase, Saneamiento del Barrio Las Alcantarillas".

TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación es de 8.883.558,- Ptas. La mejora será a la baja.

PLAZO DE EJECUCION.- El plazo de ejecución de las obras será de DOS MESES.

PLIEGOS DE CONDICIONES.- Estarán de manifiesto en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación, en horas de 8 a 14.

GARANTIAS.- La garantía provisional será la cantidad de 177.671,- Ptas.

La garantía definitiva será el 4% del Presupuesto.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- En el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento durante el plazo de veintiseis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B. O. E. o en el B. O. C., último en el que se publique, desde las 8 a las 13 horas.

MODELO DE PORPOSICION.-

D..... con D. N. de I. n°, en nombre propio (o en representación de). manifiesta lo siguiente:

1°.- Que está enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de Torrelavega, en los BB.OO. del Estado y de Cantabria, por los que se convoca Subasta para la contratación de las obras: "Actuaciones Complementarias para Saneamiento Integral de Torrelavega, 1ª Fase, Saneamiento del Barrio Las Alcantarillas".

2° Que ha examiado el Proyecto, Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, y toda la documentación.

3°.- Que encuentra de conformidad y acepta íntegramente y sin variación todos estos documentos.

4°.- Que se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras citadas con estricta sujeción a tal documentación y, en especial, al Proyecto, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, por la cantidad de (en cifra y letra)..... Ptas.
(Lugar, fecha y firma)

Torrelavega, 9 de abril de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/69590

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 1996, se expone al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario, será hasta el día 5 de junio de 1996.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con el 20% de recargo y demás costes de procedimiento, según lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ribamontán al Monte, 10 de abril de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/69619

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1996, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados legítimos podrán formular las alegaciones y reclamaciones oportunas.

Bárcena de Pie de Concha a 10 de abril de 1996.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

96/69525

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

Aprobado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica de este municipio de Mazcuerras correspondiente a 1996, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Mazcuerras, 2 de abril de 1996.—El alcalde, José Manuel Liaño Rodríguez.

96/63346

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

ANUNCIO

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1996, se expone al público, en las oficinas de la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones por las personas interesadas.

Valdeolea a 8 de abril de 1996.—El alcalde, Domingo León Fernández.

96/69654

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1996, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efecto de que pueda ser examinado por los interesados e interponer las reclamaciones oportunas.

Beranga a 27 de marzo de 1996.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

96/61092

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Precio público por aprovechamiento de la vía pública, pasos de acera, vados permanentes y parada de taxis

El ilustrísimo señor alcalde, aprobó la matrícula fiscal (lista cobratoria) de precio público por aprovechamiento de la vía pública, pasos de acera, vados y paradas de taxis.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, se anuncia su exposición al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho plazo podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso en período voluntario será del día 2 de mayo al 15 de julio de 1996 en las oficinas de la Recaudación Municipal sitas en la calle Antonio López, número 6, de Santander, y a través de las oficinas de Caja Cantabria mediante el envío por éste de un dístico al contribuyente.

Trancurrido el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 8 de abril de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/66428

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

En sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 1996 han sido aprobados los documentos a que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1996:

—Padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

—Padrón de contribuyentes del precio público por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, estando dichos documentos a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados a efectos de interposición de las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el .

Hermandad de Campoo de Suso a 27 de marzo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/62336

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

Aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1996, modificaciones a la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio, se abre período

de información pública por espacio de treinta días hábiles contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En la Hermandad de Campoo de Suso a 3 de abril de 1996.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

96/66911

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del precio público del servicio de ayuda a domicilio por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1996, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En la Hermandad de Campoo de Suso a 3 de abril de 1996.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

96/66907

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 3 de abril de 1996 fueron aprobadas provisionalmente las siguientes ordenanzas y reglamentos:

Ordenanza de archivos informáticos de datos relativos a personas.

Reglamento Consejo Municipal de Medio Ambiente.

Condiciones de alumbrado público en el término municipal de Camargo.

Lo que se hace público a efectos de posibles reclamaciones o sugerencias durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Camargo 10 de abril de 1996.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

96/66404

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Habiéndose confeccionado los recibos y los padrones de contribuyentes de precio público por entrada de vehículos y reserva de espacio para aparcamiento exclusivo, así como el de la tasa por expedición de documentos-censo de animales, correspondiente al ejercicio de 1996, se hace saber que los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos, y los correspondientes recibidos, en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publi-

cación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 2 de mayo al 20 de julio de 1996. A partir del 21 de julio de 1996 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias, durante dicho plazo, en el Servicio Municipal de Recaudación ubicado en la calle Eguilior, número 1, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas. Los sábados de nueve a trece horas. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, cajas de ahorros confederadas y cooperativas de crédito calificadas, según lo dispuesto en el número 6 del artículo 81 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo, 1 de abril de 1996.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

96/63744

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Aprobada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, inicialmente, en sesión celebrada los días 28 de noviembre y 26 de diciembre respectivamente, la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de servicio municipal de recogida de basuras y la supresión de la ordenanza de prestación personal y transporte, sin haberse producido alegación alguna al respecto, se considera aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación.

I. Tasa de recogida de basuras: Se modifica el artículo 5 de la ordenanza, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º-cuota tributaria: La cuota tributaria será de carácter anual. Las tarifas de la tasa a que se refiere la presente ordenanza, serán las siguientes, dependiendo del local o vivienda en que se preste el servicio.

Viviendas: 4.400 pesetas.

Locales comerciales o industriales: Se establecen tres grupos dependientes de la actividad.

Primer grupo.—Bares, tiendas, quioscos, carbonerías, peluquerías, carpinterías, oficinas, talleres mecánicos, naves, panaderías y análogos: Ocho mil ochocientas (8.800) pesetas.

Segundo grupo.—Bares-restaurantes, gasolineras, carnicerías, pescaderías, almacén de embutidos o bebidas, suministros eléctricos, hostales, naves industriales: Trece mil doscientas (13.200) pesetas.

Tercer grupo.—Restaurante-bar: Veinte mil (20.000) pesetas.

II. Se suprime la ordenanza reguladora de la prestación personal y transportes.

El Matamorosa a 3 de abril de 1996.—El alcalde presidente, Gaudencio Hijosa Herrero.

96/65967

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**ANUNCIO**

Por resolución de esta alcaldía número 7/96 de fecha 9 de abril actual, fueron aprobados los siguientes padrones de contribuyentes para el ejercicio de 1996.

Del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y de reserva permanente de vía pública para paradas de taxi.

Del precio público por ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Del precio público por aprovechamiento de parcelas comunales para el ejercicio 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual los legítimos interesados podrán examinar dichos documentos, formular cuantas reclamaciones estimen oportunas y presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Ampuero a 9 de abril de 1996.—El alcalde, Miguel A. Garzón González.

96/66906

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**EDICTO**

Confeccionados los padrones correspondientes al ejercicio de 1996, por los conceptos de:

—Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras (primer semestre de 1996).

—Tasa por alcantarillado (primer semestre 1996).

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones que procedan, con arreglo al vigente Reglamento de Recaudación.

Puente Viesgo, 26 de marzo de 1996.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

96/60970

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****ANUNCIO**

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha adoptado con la fecha 11 de marzo de 1996 la siguiente resolución:

Dada cuenta de expediente tramitado para la aprobación del estudio de detalle del área de intervención en suelo urbano T-5, promovido por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria»,

Vista certificación de fecha 8 de marzo de 1996, referente a la información pública efectuada, sin que se haya presentado alegación alguna y

Visto acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 1 de diciembre de 1995, se entiende aprobado definitivamente el estudio de detalle T-5, promovido por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», procediendo a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución, previa comunicación al órgano que dictó el acto.

Torrelavega, 11 de marzo de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/53012

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO**ANUNCIO**

Por don Juan Carlos Martínez Casares, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la actividad de quesería en Camaleño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Camaleño a 6 de marzo de 1996.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

96/47051

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**EDICTO**

Por «Hydra Gestión e Inversión, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación comercial destinada a la venta de comida preparada-no consumible en el establecimiento en la calle Marqués de Comillas, número 16 de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 2 de abril de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/63357

AYUNTAMIENTO DE MIENGO**EDICTO**

Por don Fernando García Diestro, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depuradora de aguas fecales, en el barrio de la playa del pueblo de Cuchía de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 1 de abril de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/63766

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 320/95

Doña Emma Cobo García, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado a instancia de doña Guadalupe Gutiérrez Gutiérrez, contra «Carrocerías Polinorte, S. L.», sobre despido, por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y públicas subastas por término de ocho días los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado celebrándose la primera subasta el día 20 de mayo; la segunda subasta, en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 3 de junio, y la tercera subasta, también en su caso, el día 17 de junio, señalándose para todas ellas las diez horas y bajo las siguientes:

Condiciones de las subastas

1.º Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar los bienes consignando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en el paseo de Pereda, número 2 de esta ciudad, bajo el número 3876-0000-64-0200/95, una cantidad igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta, sin cumplir estos requisitos no serán admitidos.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los

pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación; si no lo hiciese perderá la cantidad consignada.

5.º Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes; en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de la tasación, y en la tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

7.º En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.º Que en caso de estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de la tasación del lote.

9.º Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

12. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que serán celebradas el día si-

guiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

13. Los bienes embargados están depositados en poder de la empresa ejecutada a cargo de «Carrocerías Polinorte, S. L.», con domicilio en barrio La Gándara, Cudón (Miengo).

14. Servirá la publicación del presente edicto de notificación a la demandada para el caso de que sea negativa la personal por no hallarse en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subastas

1.º Ordenador marca «IBM», modelo 30-286, teclado, pantalla e impresora «Pinwriter P-7 Plus», marca «NEC».

Tasado pericialmente en veinte mil (20.000) pesetas.

2.º Fax marca «Cannon, T-20».

Tasado pericialmente en veinte mil (20.000) pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a la ejecutada, en su caso, una vez que haya sido publicado, y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 9 de abril de 1996.—La magistrada, Emma Cobo García.—El secretario (ilegible).

96/71556

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 496/87

Doña Caridad Hernández García, titular del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 496/87, instado por Banco Exterior de España, contra «Fábrica de Molduras La Loma, S. A.», he acordado la celebración de la tercera pública subasta, para el próximo día 18 de junio, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. Que la subasta es sin sujeción a tipo.
2. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (siendo dicho 20% respecto al lote I, 173.820 pesetas, y respecto al segundo, 721.305 pesetas).

3. Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la fincas hipotecadas.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se

refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subastas

Las fincas objeto de subastas son:

Lote I. Finca A. Elemento número uno. Local situado a la derecha, mirando desde la carretera, con una extensión superficial en planta de 244 metros cuadrados, aproximadamente. Consta de dos plantas, cada una con la extensión indicada: la planta baja destinada a exposición de muebles; la entreplanta, a exposición; de frente, carretera de Castro a Bercedo, con terreno sobrante de edificación en medio; derecha desde ese frente, terreno sobrante de edificación; izquierda, elemento dos, y fondo, terreno sobrante de edificación. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 13 enteros 3 centésimas por 100 (13,03%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales al tomo 274, libro 200, folio 25, finca número 22.133 e inscripción primera, habiendo causado la hipoteca objeto de ejecución en este procedimiento la inscripción tercera, al folio 66 del mismo tomo y libro, con fecha 20 de mayo de 1985.

Valorada en la suma de 1.158.798 pesetas.

Lote II. Finca B. Elemento número dos. Local situado a la izquierda, mirando desde la carretera, con una extensión superficial en planta de 1.628 metros cuadrados. Consta de una sola planta sin distribución interior. Linda: frente, carretera de Castro a Bercedo, con terreno sobrante de edificación en medio; derecha desde ese frente, elemento uno, e izquierda y fondo, terreno sobrante de edificación. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del 86,97%.

Obra inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 274, libro 200, folio 27, finca número 22.134 e inscripción primera, habiendo causado la hipoteca objeto de ejecución en este procedimiento, con igual fecha, la inscripción tercera, al mismo tomo y libro, folio 28.

Valorada en la suma de 4.808.702 pesetas.

Santander a 26 de marzo de 1996.—La magistrada jueza, Caridad Hernández García.—El secretario (ilegible).

96/65398

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 653/95

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 653/95, se siguen autos de pr. suma. hip. artículo 131 L. Hipot., a instancia de la procuradora doña Belén Bajo Fuente, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra don José Manuel Saiz Olozábal y doña María Isabel Álvarez Gutiérrez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a los demandados:

—Número treinta y siete: Vivienda letra B, planta primera, del tipo A, se halla en la planta tercera, contando la del semisótano del portal dos, de 86 metros 22 decímetros cuadrados de superficie construida, distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, estar-comedor con terraza, cocina con terraza-tendedero y cuarto de baño. Linda: Norte, frente, rellano de escaleras y hueco de ascensor; derecha, Oeste, vivienda A, e izquierda o Este y fondo o Sur, zona verde.

Tiene asignada una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de 1 entero 4.555 diezmilésimas de otro entero por 100 (1,4555%).

Forma parte de un edificio en la calle Bernardo Lavín, número 17, con dos portales y sesenta y cuatro viviendas.

Registro: Se inscribió en el libro 57, folio 204 y finca 4.947, segunda.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 12 de junio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 12.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV número 3857000018065395 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4.^a Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabili-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de julio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 28 de marzo de 1996.—La magistrada jueza, Caridad Hernández García.—El secretario (ilegible).

96/70848

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 120/94

El magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 120/94, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Compras Centralizadas, S. A.», contra «Hormigones del Besaya, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, los siguientes bienes embargados a la demandada «Hormigones del Besaya Centralizadas, Sociedad Anónima»:

A) Pala excavadora BI-01488 VE calsa, modelo 1800. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

B) Dos silos de cemento (12 a 20 t). Tasados en 360.000 pesetas.

C) Cuatro tolvas alimentadoras plantal hormigón (10 a 12 t). Tasadas en 500.000 pesetas.

D) Molino de arena cantera (martillos). Tasado en 500.000 pesetas.

E) Pala internacional «Hough» (modelo 65). Tasada en 1.000.000 de pesetas.

F) Pala MTM R-130, BI-08481 OZ. Tasada en 1.500.000 pesetas.

G) Camión «Brytish Ceycan» (15 t). Tasado en 200.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Pedro San Martín, s/n, el próximo día 26 de junio, a las diez y quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será el que corresponde a la tasación pericial que consta arriba en cuanto a cada uno de los bienes muebles objeto de las subastas y sus correspondientes lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el B. B. V., número de cuenta 3859000017 012094 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el B. B. V., junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederle a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de julio, a las diez quince horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de septiembre, también a las diez quince horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma a la demandada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal al mismo.

Santander a 5 de marzo de 1996.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/65709

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 569/95

Don Ignacio Mateos Espeso, magistrado juez sustituto de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 569/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra FEYCASA, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 9 de julio, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de septiembre, a las trece treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de octubre, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Finca que se saca a subasta

Urbana. Número dos. Local comercial o industrial situado en el lado Sur de la planta baja del bloque A, de un conjunto urbanístico señalado con el número 39 de la avenida de Santander, del pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo. Ocupa una superficie construida aproximada de 49 metros 88 decímetros cuadrados. Tiene una entreplanta a nivel de la planta primera del total bloque, de igual superficie que en planta baja, linda: Norte, terreno sobrante de edificación y apartamento de su mismo bloque; Sur, Este y Oeste, con terreno sobrante de edificación.

Se le asignó una cuota de participación en el total valor del inmueble de 4,782%.

Inscripción: Libro 287, folio 108, finca 33.305 e inscripción primera.

Tipo de subasta: Diecisiete millones trescientas ochenta y cinco mil (17.385.000) pesetas.

Santander a 21 de marzo de 1996.—El magistrado juez sustituto, Ignacio Mateos Espeso.—El secretario (ilegible).

96/65726

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 133/94

Don Luis García Rodríguez, magistrado juez de primera instancia de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 133/94 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra don Emiliano Francisco Bárcena Bárcena y doña Justina Mateo Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de junio, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para esta segunda subasta de 11.250.000 pesetas.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de julio, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora seña-

lados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Finca que se saca a subasta

Número 111. Local situado en la planta baja de un edificio en Santander, marcado con los números 13, 15 y 17 de la calle Ruiz de Alda, y números 16, 18 y 20 de la calle Ruiz de Zorrilla, de 106 metros 90 decímetros cuadrados de superficie construida. Tiene además al Oeste un pequeño cabrete o altillo como anejo de 13 metros cuadrados de superficie aproximada. Linda: Este, por donde tiene su acceso, calle Ruiz de Zorrilla; Oeste, local número 109; Sur, portal y caja de escalera de la casa número 18 de la calle Ruiz Zorrilla, y Norte, resto del local del que se segregó la compañía de maderas.

Inscripción: Libro 481, folio 1 y finca número 44.344.

Santander a 14 de marzo de 1996.—El magistrado juez, Luis García Rodríguez.—El secretario (ilegible).

96/70842

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 273/95

Don Luis García Rodríguez, magistrado juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 273/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Jesús Torre García y doña Emilia Maíllo Valle, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 28 de junio, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de julio, a las trece treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de septiembre, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Finca que se saca a subasta

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento artículo 131 L. H., número 273 de 1995, aparecen los extremos que copiados literalmente dicen así:

Finca que se hipoteca

Vivienda quinta del piso tercero correspondiente a la siguiente:

Casa que consta de sótano, destinado a almacén y seis plantas o pisos. El primero de ellos consta de tres viviendas independientes denominadas A, B y C, respectivamente, y un local comercial, y los restantes pisos constan de seis viviendas independientes cada una de ellas, denominadas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta. Está señalada con el número 11 de la calle de San Antón y edificada sobre el solar que se describe a continuación:

Terreno radicante en esta ciudad, sitio del Río de la Pila, de cabida 4 áreas 42 centiáreas 2 miliáreas, que linda: Norte o derecha, paseo peonil; Este o frente, calle de San Antón; Sur o izquierda, entrando, casa de don Andrés Martínez Rivero, y Oeste o espalda, herederos de don Jesús Solís.

Ampliación de la descripción: Manifiesta la parte hipotecante que el piso referido tiene una superficie de 55 metros cuadrados aproximadamente distribuidos en dos habitaciones, salón, cocina y baño, y linda: Norte, paso peonil; Sur, calle de San Antón; Este, la vivienda

cuarta de la misma planta, y Oeste, con la vivienda sexta de la misma.

Cuota: No consta y según manifiesta su propietario, le corresponde un 3%.

Inscripción: Tomo 2.196, libro 926, Registro Número Uno, folio 4, finca 26.735 e inscripción segunda.

Título: Les pertenece por compra para su sociedad de gananciales, en virtud de escritura autorizada el día de hoy, para el protocolo del notario de esta ciudad, don Ildefonso Ramos Fernández.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Santander a 9 de octubre de 1995.

Tipo de subasta: Ocho millones seiscientos cuarenta mil (8.640.000) pesetas.

Santander a 13 de marzo de 1996.—El magistrado juez, Luis García Rodríguez.—El secretario (ilegible).

96/65705

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 389/94

Don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 389/94 se siguen autos de juicio verbal a instancia de doña María del Rosario Martín, contra otros, don José Garrido Olmo y «Transportes Alegre, S. L.» a fin de que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 29 de mayo, a las diez horas, para la celebración del juicio verbal, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a don José Garrido Olmo y a «Transportes Alegre, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 28 de marzo de 1996.—El magistrado juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

96/66357

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 389/94

Don Rafael Losada Armada, magistrado juez de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 389/94 se siguen autos de juicio verbal a instancia de doña María del Rosario Martín, contra otros, y don José Garrido Olmo y «Transportes Alegre», en los cuales por resolución del día de la fecha se ha acordado

citar a don José Garrido Olmo y a «Transportes Alegre», a fin de que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 27 de mayo, a las diez horas, para la celebración del juicio verbal, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don José Garrido Olmo y «Transportes Alegre», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1996.—El magistrado juez, Rafael Losada Armada.

96/63847

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 500/92

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Santander a 17 de junio de 1994.

El ilustrísimo señor don Luis Nájera Calonge, magistrado juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio interdicto número 500/92, seguidos a instancia de la procuradora señora Aguilera Pérez en nombre y representación de don Benito Fernández García, don Pedro Andrés Prieto Martínez, don José Luis Marcano Tocornal, don Ignacio Santos Mendizábal y comunidad de propietarios de los números 28-A y 28-B de la calle del Monte, contra don Luis Fernando Barquín Escobar y su esposa, doña María del Carmen Rey Bermejo, don Emilio Quintana Rodríguez, doña Natalia Gómez Lanza, doña María Concepción de la Hoz Marijuán, don José Ruiz Conde y otros que se expresarán en el fallo de la presente sentencia.

Fallo: Que desestimando la demanda interdictal de recobrar la posesión interpuesta por don Benito Fernández García, don Pedro Andrés Prieto Martínez, don José Luis Marcano Tocornal, don Ignacio Santos Mendizábal y la comunidad de propietarios de los números 28-A y 28-B de la calle del Monte, representados todos ellos por la procuradora señora Aguilera Pérez, frente a don Luis Fernando Barquín Escobar, don Emilio Quintana Rodríguez, doña Joaquina Núñez Solís, doña María del Carmen González García, don Miguel Ángel Rebollada Sánchez y don Jesús Ángel Padrino Gandía; debo absolver y absuelvo a todos los referidos codemandados del «suplico» de la demanda interdicta, y con expresa imposición de las costas procesales a las partes codemandantes. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Nájera. Rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Emilio Quintana Rodríguez, doña Joaquina Núñez Solís, doña María del Carmen González García, don Miguel Ángel Rebollada Sánchez y don Jesús Ángel Padrino Gandía, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander a 13 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/59117

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 509/93

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en el expediente de quiebra necesaria de «Boxpal, S. A.» número 509/93 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima» y por resolución del día de la fecha, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución secretario don Ernesto Casado Rodríguez.

En Santander a 29 de marzo de 1996.

El anterior escrito que presentan los señores comisario y síndicos de la quiebra, únase a los autos de su razón, y a la vista de las manifestaciones que en el mismo se contienen, se acuerda trasladar la junta general para graduación de los créditos, señalada por resolución de 11 de marzo, al próximo día 28 de mayo, a las diez horas. Anúnciese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El magistrado juez.—El secretario.

Santander a 29 de marzo de 1996.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

96/66353

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 18/96

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de medidas provisionales, seguidos en este Juzgado al número 18/96 a instancia de don Carlos Díez López, contra doña Rosa María Rodríguez Casas por medio de la presente se cita a quien se dirá para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 6 de mayo, a las diez horas, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicha demandada, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 28 de marzo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/65688

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 173/96

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de cognición número 173/96 seguido a instancia de don Justo Palazuelos Parte, representado por el procurador señor Ruiz Canales, frente a don Luis Gándara Díaz y esposa, y frente a herederos y personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera afectar el presente procedimiento, se ha dictado resolución por la que se acuerda emplazar a los demandados por término de nueve días a fin de comparecer en autos contestando la demanda con firma de letrado, haciéndoles saber que en caso de no hacerlo se declarará su rebeldía procesal siguiendo el juicio su curso sin volver a citar.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a herederos y personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera afectar el presente procedimiento, expido y firmo el presente, en Santander a 1 de abril de 1996.—La secretaria, Marina de la Peña Pérez.

96/66348

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 741/94

En el procedimiento de menor cuantía 741/94 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander a instancia de doña Jacoba Caldera Macho contra don Francisco Cubillos Gutiérrez, don Eusebio Cubillos Junco, don Valentín Cubillos Junco y sucesores de doña Inocencia Junco Abín sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 68/96: En Santander a 14 de febrero de 1996.

Vistos por el ilustrísimo don Bruno Arias Berriategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander y su partido el presente juicio verbal número 741/94 promovido por doña Jacoba Caldera Macho, parte representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino y asistida por el abogado señor Arrarte de la Revilla, contra don Eusebio Cubillos Junco parte representada por el procurador señor Arce Alonso, contra don Valentín Cubillos Junco parte representada por la procuradora señora Arriola Pérez y asistida por el abogado señor Quirós, contra don Francisco Cubillos Gutiérrez, rebelde en la causa, contra don Francisco Cubillos Junco, rebelde en la causa, y contra sucesores de doña Inocencia Junco Abín, rebelde en la causa.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Jacoba Caldera Macho contra don Eusebio Cubillos Junco, don Valentín Cubillos Junco, don Francisco Cubillos Junco y sucesores de doña Inocencia Junco Abín y don Francisco Cubillos Gutiérrez, debo absolver y absuelvo a los señores Cubillos Junco y a los sucesores de doña Inocencia Junco Abín de las pretensiones formuladas contra ellos por la demandante, quien deberá abonarles las costas ocasionadas; simultáneamente, debo condenar y condeno a don Francisco Cubillos Gutiérrez a pagar a la actora la cantidad de 2.456.811 pesetas, más intereses legales y una quinta parte de las costas causadas a instancia de la actora.

Así por esta mi sentencia; en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Cubillos Gutiérrez, don Francisco Cubillos Junco y sucesores de doña Inocencia Junco Abín, extiendo y firmo la presente en Santander a 1 de marzo de 1996.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/48614

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación y requerimiento

Expediente número 387/94

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Santander con el número 387/94 a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya», contra don Laureano Aja Fernández, doña Encarnación Lastra González, don Tadeo Lastra Pardueles, doña Luisa Sánchez Sánchez, don Luis Ibarquén Álvarez y doña Carmen Álvarez Martínez se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de resolución de la secretaria, doña María Fe Valverde Espeso.

En Santander a 26 de febrero de 1996.

El anterior escrito de fecha 3 de enero presentado por el procurador señor Mantilla únase a los autos de su razón junto con el ejemplar del «Boletín Oficial de Cantabria», que al mismo acompaña.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad de Santander Número Uno a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de

derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requierase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido de los demandados don Tadeo Lastra Pardueles y doña María Sánchez Sánchez llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el magistrado juez.—La secretaria.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido don Tadeo Lastra Pardueles y doña Luisa Sánchez Sánchez, expido la presente en Santander a 26 de febrero de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/47605

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 17/96

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada «Construcciones C. A. G., S. A.» y a don Casimiro Aja González cuyo último domicilio conocido fue en Santander, calle Castilla número 14, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra ellos mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que les defienda y procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago:

Finca registral número 3.159 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.

Fincas registrales números 76.486 y 76.542 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Parte proporcional del sueldo del demandado don Casimiro Aja González en «Repronor, S. L.».

Principal: 2.149.711 pesetas.
Intereses, gastos y costas: 750.000 pesetas.
En Santander a 22 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/49765

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de emplazamiento y de citación

Expediente número 524/95

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia Número Diez de Santander.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación número 524/95 y pieza separada de medidas provisionales 525/95.

Emplazado: Don Héctor Alfredo Rábago Torre.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de abogado y procurador y contestar a la demanda principal de separación, así como que comparezca el próximo día 13 de mayo, a las diez horas, al objeto de celebrar la comparecencia de medidas provisionales.

Plazo para el emplazamiento: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Santander a 8 de abril de 1996.—El secretario (ilegible).

96/70422

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958